

Bruselas, 23 de febrero de 2024
(OR. en)

6795/24

LIMITE

COMPET 199
IND 98
POLCOM 66
RELEX 220
AELE 12

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Memorando de entendimiento entre la Unión Europea y el Reino de Noruega relativo a una asociación sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas extraídas de tierras y de baterías <i>- Autorización para firmar un instrumento no vinculante</i>

1. El 7 de julio de 2022, la Comisión informó al Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) de su intención de entablar conversaciones, en nombre de la UE, para la elaboración de un memorando de entendimiento destinado a establecer una asociación con Noruega sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas y de baterías¹.
2. La asociación, en forma de instrumento no vinculante, tiene por objeto establecer un marco global de cooperación orientada al futuro y a largo plazo entre la UE y Noruega en los siguientes ámbitos potenciales de colaboración:
 - una mayor integración económica e industrial entre Noruega y la UE en las cadenas de valor estratégicas de las materias primas primarias y secundarias y las baterías, en particular mediante el inventario de los recursos, la identificación de proyectos a lo largo de las respectivas cadenas de valor, la facilitación de oportunidades de negocio y vínculos empresariales y la atracción de financiación privada, así como el aseguramiento del buen funcionamiento y la resiliencia de estas cadenas de suministro críticas;

¹ WK 9851/2022.

- una cooperación bilateral más estrecha en materia de investigación e innovación;
- la aplicación de orientaciones y mejores prácticas a estrictas normas medioambientales, sociales y de gobernanza en todos los eslabones de las cadenas de valor de materias primas, en particular en lo concerniente a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas;
- la selección e implantación de instrumentos financieros y encaminados a reducir el riesgo de las inversiones; y
- el desarrollo de las habilidades necesarias para empleos de alta calidad en los sectores de tecnologías limpias.

3. El 12 de febrero de 2024, el Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) recibió una nota informativa de la Comisión sobre el memorando de entendimiento que se ha de firmar, en nombre de la Unión Europea, con el Reino de Noruega, y por el que se establece una asociación sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas extraídas de tierras y de baterías, junto con el proyecto de memorando de entendimiento².
4. El memorando de entendimiento entre la Unión Europea y el Reino de Noruega relativo a una asociación sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas extraídas de tierras y de baterías, que figura en el documento 6911/24, constituirá un instrumento no vinculante. Dicho memorando de entendimiento expone las intenciones de ambos socios, sin ser jurídicamente vinculante para ellos.
5. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) estudió el proyecto de memorando de entendimiento entre la Unión Europea y el Reino de Noruega relativo a una asociación sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas extraídas de tierras y de baterías en la reunión del 19 de febrero de 2024. En general, las delegaciones acogieron el memorando de entendimiento con satisfacción y manifestaron su apoyo global a la propuesta de la Comisión de firmarlo en nombre de la Unión.

² WK 2356/2024 + ADD 1.

6. Tras el estudio realizado por el Grupo, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:

- confirme su acuerdo sobre el texto del memorando de entendimiento tal como figura en el documento 6911/24;
- recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, autorice a la Comisión a firmar, en nombre de la Unión, el memorando de entendimiento tal como figura en el documento 6911/24.
